



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la solicitud de medida cautelar solicitada por apoderada judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Sírvase proveer.

Zipacón, cuatro (04) de septiembre de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, cuatro (04) de septiembre de 2023.-

Ref.: Ejecutivo Singular

Rad No.- 2023-000084-00

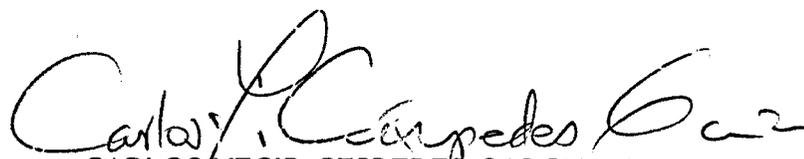
Demandante: BBVA COLOMBIA

Demandado: LAURA VALENTINA POLANCO GARZÓN

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, Previo a Decretar el embargo y retención de los dineros que, por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT o CDTA, posea la demandada, en los establecimientos bancarios, y así mismo previo a decretar el embargo y retención de los dineros que reciba el demandado LAURA VALENTINA POLANCO GARZON por concepto de sueldos, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones y demás que devengue como empleado en la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD , el Juzgado Dispone:

1.- REQUERIR a la parte demandante que informe los correos electrónicos de notificación de cada uno de los bancos para poder remitir el auto que decrete la medida cautelar, así como los datos de notificación de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 028 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 22 SEP 2023. Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
